



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0308-R-2021

Huancayo, 21 de junio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0244-2021-JOL/UNCP del 28 de mayo 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística, remite expediente para la contratación de software de verificación de originalidad de entregables de pregrado, trabajos de investigación, tesis de pregrado y posgrado, para 1,000 usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, el jefe de la oficina de Logística solicita la contratación de adquisición de 01 software de verificación de originalidad de textos para entregables de tesis de pregrado, posgrado y trabajos de investigación para 1000 usuarios, en mérito a los Artículos 8° y 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2021-UAA/UNCP, la jefa de la unidad de Adquisiciones y Almacenamiento, informa que según el estudio de mercado realizado para la, adquisición de 01 software de verificación de originalidad de textos para entregables de tesis de pregrado, posgrado y trabajos de investigación para 1000 usuarios, se ha determinado un único proveedor del software de verificación de originalidad de textos, no domiciliado en el País que es la Empresa TURNITIN MEXICO S. de R.L. de CV., habiendo remitido su cotización por un monto de \$11,684.40 dólares americanos, y en mérito al Artículo 5°, numeral 5.1 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado según Decreto Supremo N° 1444), se determinó realizar el procedimiento bajo la modalidad de la no aplicación de la Ley sujeto a supervisión;

Que, según Informe Legal N° 275-2021-OGAJ/UNCP del 21 de junio 2021, la Asesora Jurídica considerando el oficio N° 0288-2021-OLG/UNCP, de la oficina de Logística, que precisa y ratifica de forma concluyente el informe técnico N° 001-2021-UAA/UNCP de la unidad de Adquisiciones y Almacenamiento, por la procedencia de la contratación internacional, y que está en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, resulta procedente, la emisión de la resolución de contratación internacional que fue solicitado con oficio N° 0244-2021-JOL/UNCP e informe técnico N°001-2021-UAA/UNCP;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, señala: El Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

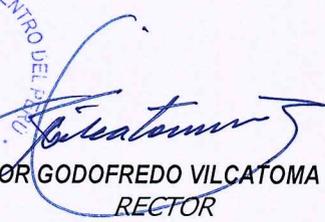
De conformidad al Oficio N° 00706-2021-R-UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATA INTERNACIONAL con la empresa Turnitin México S. de R.L. de C.V. del Software de verificación de originalidad de entregables de pregrado, trabajos de investigación, tesis de pregrado y posgrado para 1000 usuarios, enmarcada dentro del Artículo 5°, numeral 5.1 y literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR